RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DESIERTA
RCD - AEVIVIENDA Nº 392/2025
Santa Cruz, 30 de junio de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".*

Que, el Decreto Supremo Nº 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo Nº 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Resolución Administrativa Nº 024/2024 de fecha 09/04/2025, aprobó el "*Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda*" y el "*Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda*".

Que el inciso l) del artículo 6 del precitado Reglamento, define al Documento de Contratación Directa – DCD, como el documento elaborado por la AEVIVIENDA que contiene los aspectos técnicos, administrativos y legales, metodología de evaluación, procedimientos y condiciones para el proceso de contratación. Este documento contendrá además las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

Que por su parte el inciso b) del parágrafo I del artículo 21 del Reglamento aprobado con Resolución Administrativa Nº 024/2024 de fecha 09/04/2025, establece como una de las funciones del Responsable de Contratación Directa (RCD): "(...) aprobar el DCD, mediante Resolución Administrativa (...), para su publicación en el sitio WEB de la AEVIVIENDA".

Que los incisos d) y e) del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina que la Unidad Administrativa elaborará el Documento de Contratación Directa (DCD) incorporando las

Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, elaborados por la Unidad Solicitante y solicitará su aprobación del Documento de Contratación Directa (DCD), al Responsable de Contratación Directa (RCD).

Que mediante Resolución Administrativa N°024/2024 de fecha 09/04/2025, se aprobó el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda*".

Que el mencionado Procedimiento, establece en su acápite 6., 6.1, 6.1.1, inciso c), numeral 1, subnumeral iii, que la Unidad Administrativa elabora el Documento de Contratación Directa (DCD), incorporando las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, elaborados por la Unidad Solicitante, de acuerdo a los modelos establecidos.

Que, en ese contexto, el acápite 6., 6.1, 6.1.1, inciso c), numeral 4 del Procedimiento antes señalado, dispone que la Unidad Jurídica es la encargada de elaborar la Resolución Administrativa de aprobación del Documento de Contratación Directa (DCD).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa RCD-AEVIVIENDA 063/2025 SCZ de fecha 21 de marzo de 2025 el Responsable de Contratación Directa (RCD) Autorizo el inicio de proceso de contratación y Aprobó el Documento de Contratación Directa del "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXX) 2024 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 37/2025.**

Que, conforme al 2do Informe AEV/DIR.SCZ/AGP_INF/Nro.0687/2025 de fecha 20/06/2025 de verificación técnica de documentos, la Comisión de Evaluación y Calificación, de acuerdo al cronograma de plazos, concluye que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 inciso f) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, recomienda al Responsable de Contratación Directa – RCD, DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXX) 2024 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 37/2025,** en el marco del:

- ✓ Articulo 18 DECLARATORIA DESIERTA. - En su Numeral I inc. d) establecido en el Documento de Contratación Directa DCD.

Debido a que el proponente adjudicado la ASOCIACION ACCIDENTAL BIBOSI, que no se presentó la documentación requerida para la formalización del contrato en el plazo establecido en el DCD, teniendo un faltante de los siguientes documentos:

El numeral 23 SUSCRIPCION DE CONTRATO y sub numeral 23.2 cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tacita a la suscripción del contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada.

En ese contexto, la NO presentación de la documentación para la formalización del contrato por parte del proponente adjudicado ASOCIACION ACCIDENTAL BIBOSI, se configura al desistimiento tácito.

Que, mediante Informe I-2025-15269 | AEV/DIR.SCZ/AJ_ INF/Nro.0603/2025 emitido por la Unidad Jurídica y en el marco de lo establecido en el Art. 24 inc. b), del Reglamento para la Contratación Directa de Obras y Adquisición de material de construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y ejecutar programas y proyectos estatales de Vivienda R.A. 024/2024 de fecha 09/04/2025, y el art. 21 párrafo I inciso g) que a la letra establece (Adjudicar o declarar desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante resolución administrativa o Nota Expresa (según corresponda), por lo que se sustenta la viabilidad legal para **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXX) 2024 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 37/2025,** en ese sentido en base al artículo 18 inciso c), se recomienda al Responsable de Contratación Directa - RCD la **DECLARATORIA DESIERTA** de dicho proyecto.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD delegado por Resolución Administrativa N.º 075/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, en aplicación del Art. 21 parágrafo I inc. g) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa 024/2024 de fecha 09/04/2025.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el 2do Informe AEV/DIR.SCZ/AGP_INF/Nro.0687/2025 de fecha 20/06/2025 de verificación técnica de documentos, conforme a lo previsto en el inciso e) parágrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa 024/2024 de fecha 09/04/2025.

SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación Directa "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – FASE (CCLXX) 2024 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 37/2025,** en marco al **2do INFORME** de AEV/DIR.SCZ/AGP_INF/Nro.0687/2025 de fecha 20/06/2025 de verificación técnica de documentos conforme lo previsto en el inciso d) parágrafo I del artículo 18 Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de

Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa 024/2024 de fecha 09/04/2025.

TERCERO. – Gestionar la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuestas del proponente **ASOCICION ACCIDENTAL BIBOSI** en cumplimiento con el inc. q) parágrafo II artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para ejecutar y diseñar programas y proyectos Estatales de Vivienda y el inc. e) sub numeral 4.3 del DCD.

CUARTO. - La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Ing. Carlos Enrique Vargas Bazan
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA